

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 38.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Cuando el Ministro que suscribe se hizo cargo de los negocios cuya gestion se dignó V. M. encomendar á su cuidado, su primer propósito y sus primeros actos se encaminaron á establecer el orden y las economías compatibles con el buen servicio, tal como se hallaba constituido; dejando para después, como lo aconsejaba la prudencia, el introducir en la organizacion de este servicio mismo otras mas radicales y útiles reformas.

Con aquel objeto, y teniendo solo en cuenta la organizacion á la sazón existente de las oficinas centrales de Hacienda, el Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. propuso, y V. M. se sirvió aprobar, una planta nueva para la mayor parte de las Direcciones generales. La de Rentas estancadas sufrió en su presupuesto de gastos una rebaja de 24,000 reales, y la de Fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas recibió un aumento de 83,000 rs. vn., que compensaron sobradamente las economías impuestas á la Administracion provincial.

Estas fueron las reformas que se estimaron convenientes en el personal de aquellas dos Direcciones, separadas como estaban en virtud del Real decreto de 29 de Setiembre de 1852.

El Ministro que suscribe no podia en los primeros días de su administracion reunir la copia necesaria de datos para juzgar desde luego, y con seguro acierto, de los resultados prácticos que habia producido la separacion ejecutada entre la fabricacion y la expencion de los efectos estancados. Pero en vista de las multiplicadas comunicaciones de los Jefes de las provincias, y de las consideraciones sugeridas por el diario movimiento de los negocios, puede ya formar un juicio cabal, y en su opinion exacto, y proponer á V. M., con profunda confianza en el éxito, la medida que es objeto de este proyecto.

Son tan íntimas, y tan ligadas están las operaciones á que dan lugar la compra, la elaboracion, el surtido y la venta de los tabacos, que el separarlas ó mantenerlas separadas solo ha podido produ-

cir complicaciones y conflictos, embarazos y pérdida de tiempo que no han dejado de influir sensiblemente en la paralización y descenso de los valores de esta pingüe renta. Y si es verdad que la operacion de fabricar y la operacion de vender son dos operaciones diferentes, tambien lo es, é incuestionable, que la una y la otra se ayudan mutuamente y no consienten sin grave riesgo el aislamiento en que se encuentran.

Consecuencias semejantes en mayor ó menor grado acarrea tambien la separacion entre la fabricacion y la venta de los demás efectos estancados, á excepcion de la pólvora, cuya elaboracion, aun antes de la creacion de la Direccion de Fábricas, corría ya con ventaja del servicio y por circunstancias especiales á cargo del cuerpo de artillería.

Las casas de moneda y las minas del Estado, que fueron segregadas de la Direccion general de Contribuciones directas, y que corrieron después á cargo de la de Fábricas de efectos estancados, pueden por razon de analogía formar con esta parte de la reunion proyectada.

Al crearse la Direccion general de Fábricas, y al reunirse al mismo tiempo á la de Aduanas la de Contribuciones indirectas, se segregaron de esta los arbitrios de Amortizacion, que pasaron á la Direccion general de Estancadas. Posteriormente, al restablecerse la Direccion de Contribuciones indirectas, estos arbitrios se dividieron, trasladándose á esta Direccion los que recaian sobre los derechos municipales y provinciales, y permaneciendo en la de Estancadas los restantes. Como condicion de unidad entre recursos de un mismo linaje, deben ambos arbitrios reunirse y correr á cargo de la Direccion general de Contribuciones indirectas.

La reforma á que este proyecto se refiere producirá además una economía notable en el personal y material de las Oficinas centrales, consecuencia legítima y necesaria de la unidad y de la concentracion del trabajo.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Junio de 1853. — SEÑORA. — A L. R. P. de V. M. — MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reunirán en una sola Direccion las dos que hoy existen para la fabricacion y administracion de los efectos estancados, casas de moneda y minas, y esta nueva Direccion se denominará « Direccion general de Rentas estancadas, casas de moneda y minas. »

Art. 2.º No se hará por ahora alteracion alguna en la organizacion de la Ad-

ministracion provincial de estos ramos, cuyas dependencias se entenderán con la Direccion general que en virtud de este decreto se organiza.

Art. 3.º Los arbitrios de amortizacion que se han administrado hasta hoy por la Direccion general de Rentas estancadas, se administrarán en adelante por la Direccion general de Contribuciones indirectas.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda, y en su caso la Direccion general de Rentas estancadas, casas de moneda y minas, adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Aranjuez á tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres. — ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. — El Ministro de Hacienda — MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar para la plaza de Director general de Rentas estancadas, casas de moneda y minas, con arreglo á la organizacion que se da á esta dependencia por Mi Real decreto de esta fecha, á D. Manuel Moreno Lopez, Director general de Rentas estancadas en la actualidad.

Dado en Aranjuez á tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres. — ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. — El Ministro de Hacienda — MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

Para las tres plazas de Subdirectores de la Direccion general de Rentas estancadas, casas de moneda y minas, con arreglo á la nueva organizacion que se dá á esta dependencia por Mi Real decreto de esta fecha, Vengo en nombrar por su orden á D. Francisco Javier Maureta, que lo es de la de Rentas estancadas; á Don Victorio Fernandez Lazcoiti, que lo es de la de Fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas; y á D. Vicente Saenz de Llera, Jefe de negociado de primera clase de la misma Direccion.

Dado en Aranjuez á tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres. — ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. — El Ministro de Hacienda — MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

CONSEJO PROVINCIAL DE CASTELLON.

Tomas Lopez y Pi, licenciado del ejército por cumplido, ha acudido á este consejo de provincia en solicitud de que se le autorice para percibir del Banco de San Fernando 4200 rs. vn. que existen depositados de los 5000 que se hicieron efectivos para su admision en caja como sustituto de Juan Ferrer y Segarra, quinto de la de 1844 por el cupo de esta capital; pero sin acompañar la carta de pago de dichos 5000 rs., que debió expedirse por el depositario de la diputacion provincial de aquel entonces.

En vista pues de ello ha sido acordado hacer pública esta peticion por medio de la GACETA del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, para que si alguno se creyere con mejor derecho al indicado depósito, ó tuviere que alegar algun justo motivo de oposicion á su entrega, lo verifique en esta se-

cretaria dentro del preciso término de 30 dias, contados desde la insercion del presente aviso; pues trascurrido dicho plazo resolverá el expediente segun corresponda.

Castellon 31 de Mayo de 1853. — El Vicepresidente Sangüesa. — P. A. D. C., José Navarro, secretario accidental.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Auditor de la Capitanía general de este primer distrito, y á peticion de la sindicatura del concurso de acreedores de la testamentaria de D. Félix Combé, se saca á pública subasta la fábrica de papel y carton de Morata de Tajuña, perteneciente al mencionado concurso.

La subasta tendrá lugar el día 16 del corriente á la una en punto de la tarde, en el juzgado de la Capitanía general, sito en el que fué convento de Santo Tomas, calle de Atocha.

Madrid 4 de Junio de 1853. — Por la sindicatura, Mariano Perez Lucaró.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia D. José Morphy, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por defuncion intestada de Doña María del Carmen Osma, viuda de D. Benito Aguilera, la cual falleció en esta corte el día 29 de Enero del corriente año, á fin de que acudan á deducirle en forma en el expresado juzgado dentro del término de 30 dias; bajo apercibimiento de paralles caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1853. — Felipe José de Ibañe.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital y su distrito del Prado, refrendada del escribano de número de la misma doctor D. Mariano Garcia Sancho, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de D. José Negrete, vecino y del comercio que fué de esta corte, y á las que tengan cuentas pendientes con el mismo, para que en el término de 40 dias que como tercero y último se señala, y que empezará á correr y contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA del gobierno, comparezcan á deducir en legal forma los derechos de que se consideren asistidos en el referido juzgado y dicha escribanía, en los autos de abintestado pendientes de aquel mismo, pues si lo hicieron serán oidos en justicia; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

El licenciado D. Juan Pedro de Gorosabel, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos y demás personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de Doña Alejandra Sagarzieta, natural de la ciudad de Guadalajara, en la república mejicana, y residente últimamente en la villa de Irun, que falleció el 20 de Febrero de este año, para que por sí ó por medio de apoderado legítimo, y con exhibicion de los documentos justificativos que tengan, se presenten en este juzgado dentro del término de 30 dias, contado desde la publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid, á deducir su accion ó derecho, que si así lo hicieron se les guardará justicia, y les apercibo que en defecto, pasado dicho término, se sustanciará la causa sin mas citarles ni llamarles, y les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Sebastian á 28 de Mayo de 1853. — Juan Pedro de Gorosabel. — Por su mandato, Manuel de Alzate.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva. — En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se cita, llama y emplaza nuevamente por término de 45 dias á todos los que se consideren acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Belloc para que dentro de dicho término le deduzcan en forma ante el expresado juzgado, situado en la calle de Atocha, local de Santo Tomas, piso entresuelo; bajo apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra. se

sean a pública subasta para su venta dos jarrones de mármol de Italia, de estilo greco-romano, en forma de Médicis, agallonados y con coigantes de flores delicadamente talladas, que tienen de altura 26 pulgadas y 22 de diámetro en su mayor vicio, que han sido retasados en 6000 rs., por cuya cantidad se han de subastar el día 44 del corriente a las dos de su tarde en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial; advirtiéndose que dichos jarrones se hallan de manifiesto en el almacén de espejos de la calle de Jacometrezo, núm. 49 y 21.

Madrid 6 de Junio de 1853.—Lastra.

D. José de Abecia, Brigadier de caballería de los ejércitos nacionales, Comandante general de esta provincia de Salamanca, y el licenciado D. Joaquín Delicado, asesor de dicha Comandancia y juzgado de guerra.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mateo Salgado, de oficio albañil, que se dice ser vecino del lugar de Albite, de la alcaldía de Muños, provincia de Orense en Galicia, a fin de que dentro del término de 30 días primeros siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA y Boletines oficiales de esta provincia y la de Orense, se presente en este juzgado de guerra a defenderse de los cargos que le resultan de la causa que contra él estamos siguiendo por ocultación del desertor Antonio Rodríguez, natural de dicho pueblo de Albite, por el que salió quinto en el reemplazo de 1843 ó 44, y haberlo fiado para que el Alcalde de Bermellar, de esta demarcación, le diese pasaporte bajo el concepto de paisano; apercibido que de no verificarlo, y sin nuevo aviso, se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Tribunal, las que le pararán el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Salamanca a 29 de Mayo de 1853.—José de Abecia.—Licenciado Joaquín Delicado.—Por mandado de S. S., Domingo Cobo.

Dr. D. Vicente Gomez de Enterría, secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Hago saber que en el día 2 de Mayo último fué hallada, en el término de Villar del Olmo, una yegua de cuatro años, pelo negro morcillo, de seis cuartas y media y un dedo, con un hierro en la nalga derecha de esta figura A1, merina al parecer: Y con el fin de que llegue a conocimiento de su dueño y se presente en este juzgado a recogerla, dentro del término de 30 días, y previa la competente justificación, pongo el presente en Alcalá de Henares a 5 de Junio de 1853.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Gregorio Azaña.

Por providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del escribano D. Manuel Franco, se anuncia la venta en pública subasta de varios enseres, muebles, herramientas y otros útiles propios para platero, y una prensa ó volante de imprimir y cortar metales, que se ocuparon y embargaron en virtud de procedimiento criminal de oficio, cuyos efectos estarán de manifiesto en dicho juzgado desde el día de la inserción del presente anuncio hasta el noveno inclusive, verificándose la subasta en el local del expresado juzgado, sito en la planta baja de la Audiencia territorial, espirado que sea dicho término, y no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes de la tasación.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Un despacho telegráfico privado, fechado en Berlín el 3 de Junio, anuncia que el 2 á mediodía se han cangeado en el Ministerio de negocios extranjeros todas las ratificaciones de las actas concernientes á la renovación de la Union Aduanera.

Se lee en la Nueva Gaceta de Zurich del 31 de Mayo:

«El encargado de negocios suizo en Viena anuncia por el telégrafo que Mr. de Buol-Schauenstein, Ministro de negocios extranjeros, le ha notificado que la llamada de Mr. Karnicki no tenía la significación de una ruptura de relaciones internacionales. Si la Suiza la deseaba, debería soportar sus consecuencias. En su virtud Mr. Steiger ha creído deber pedir nuevas instrucciones al Consejo federal. El Consejo ha resuelto ordenarle continuar las relaciones diplomáticas y no hacer uso de las últimas instrucciones que había recibido.

«En Berna han entendido la nota de Mr. Karnicki en el sentido de que su llamada anunciaba una ruptura diplomática. El Consejo federal y los representantes de las otras Potencias en Berna han sido de la misma opinión. Así, una de dos cosas: ó Mr. de Karnicki ha interpretado las instrucciones en un sentido demasiado lato, ó bien Mr. de Buol-Schauenstein ha cambiado de dictamen. Sea lo que quiera, es evidente que el Austria no quiere llevar las cosas al último extremo.»

En igual sentido escriben de Berlín, como se ve en las siguientes líneas que tomamos de una correspondencia de aquel punto:

«A pesar de tantas amenazas, los Estados de Alemania se deciden difícilmente á obrar contra la Suiza, porque la clausura de sus fronteras para los Estados del Mediodía perjudicaría mas á su comercio que al de la Suiza, y no tendría el carácter de represalias.

Mientras que se hacen en Viena todos los esfuerzos imaginables para decidir la Prusia á una determinación positiva en el asunto de Neuchatel,

se dice aquí que las diferencias entre el Austria y la Suiza tocan á una solución pacífica.

El Embajador de España, Marqués de Benalúa, ha recibido del Rey la orden del Aguila-Roja de primera clase con motivo de la entrega del Toison de oro enviado al Principe de Prusia. El Marqués de Benalúa ha recibido tambien las credenciales que le acreditan como Encargado de negocios del Duque de Parma en la corte de Berlín.»

El día 3 corría el rumor en la bolsa de Londres de que el Banco de Inglaterra tenía intención de elevar el cambio del descuento. Esta resolución, si se confirma, podría referirse tambien á la situación de los negocios financieros en los Estados-Unidos, como á las complicaciones políticas acaecidas en Oriente.

Se lee al fin de la orden del día de la Cámara de Comunes el párrafo siguiente:

«Lord Dudley-Stuart llamará la atención de la Cámara sobre la actitud de la Rusia para con la Turquía, potencia cuyo sostenimiento é independencia han sido indicados por S. M. y por sus predecesores como objeto de su solicitud especial.»

Acercas de los asuntos de la China dice un periódico inglés:

«Segun nuestra opinion, lo mejor que la Inglaterra puede hacer en China es limitarse á tomar medidas para la protección de los súbditos y de los intereses ingleses, y esperamos que los agentes y los oficiales nuestros que se encuentran en aquel país no llevarán mas lejos su intervención. La Inglaterra no tiene ningun interés en la insurrección; pero los resultados de esta insurrección pueden ser para ella de gran importancia. Es pues útil guardar la mas absoluta reserva, evitando sobre todo tomar parte en la cuestión. Tambien sería útil invitar á los otros Estados de Europa á guardar la misma neutralidad.»

Escriben de Constantinopla al Times:

«Los turcos se preparan con actividad á la guerra. El Egipto envía 30,000 hombres de tropas, cuya mayor parte ha llegado ya. Por todas partes se hacen aprestos de hombres y municiones. Se supone que en la Romelia, la parte mas amenazada del imperio, podrá el Gobierno poner 80,000 hombres sobre las armas. El gran Visir actual, albanés de nacimiento, puede, por su personal influencia, levantar toda esta provincia belicosa.

Ayer se ha verificado una reunion de negociantes ingleses residentes aquí, con objeto de pedir consejo á su Embajador en el estado actual de los negocios.

El cambio ha subido á 415 piastras la libra esterlina, y parece que aumentará.

No es posible la expedición de mercaderías por falta de buques.»

El Standard da las noticias siguientes:

«La Puerta llama á sus milicias con un ardor que atestigua sus temores: se piensa que podrá reunir en este concepto 260,000 hombres. En cuanto al presente se establecerán dos campos; uno en Brusa y otro en Chumla. Omer-Bajá será nombrado Seraskier (General en Jefe). Se espera para la semana próxima la escuadra egipcia y los buques turcos mandados por Ahmet-Bajá. Muchos Oficiales de marina ingleses y alemanes se han alisado y tomado sus respectivos mandos. Una diputación de polacos y de italianos ha sido recibida hoy por el Seraskier. Sus palabras han confirmado el rumor que habia corrido de la formación de una legión extranjera.

INTERIOR.

MADRID 8 DE JUNIO.

Discurso leído en la Real Academia de la historia por el Excmo. Sr. D. Manuel de Seijas Lozano al tomar posesion de su plaza de académico de número el 30 de Mayo último.

Señores: Honrado liberal y generosamente por la Academia que me abre sus puertas para admitirme en su seno, quisiera poder expresar con el ardor que en mi corazón se agitan los sentimientos de que está poseído, la gratitud que abriga hacia esta insigne corporación. Pero al entrar en este recinto y encontrarme en medio de tan preclaros varones, comprendo todo el valor de la honra dispensada, y reconociendo mi pequeñez el rubor se asoma á mi frente y no acierto á explicar los afectos que luchan en mi alma. Dedicado desde muy temprano á estudios áridos y enojosos, asido sin tregua ni descanso á incansantes y poco gratas tareas, apenas he podido gustar los inefables placeres de la historia, profundizar sus dudas, ni sondear sus arcanos. Porque la historia es el estudio de los estudios, la maestra de los saberes, que abarcando todas las creaciones, todas las ideas, todas las civilizaciones, las sigue paso á paso en su lento curso, desde que encerradas en sus gérmenes apenas las columbra el entendimiento hasta que en su completo desarrollo ilustran al mundo con sus luces y le asombran con sus efectos. No hay pues otro ramo del saber que reclame mayor tiempo ni que, con dotes para cultivarle, requiera tampoco mas sosegado ánimo. Falto de estos medios, aun con sobra de afición, carezco de merecimiento.

No pudiendo dispensarme de dirigiros la palabra en este día, bosquejaré cual pueda el régimen municipal de Castilla, notando como de pasada el influjo que ha ejercido en las instituciones políticas de este reino. Estrechos son los límites de un discurso en materia tan vasta y asunto tan grave;

menguadas tambien mis fuerzas para empresa tan árdua; pero si estos ligeros trazos adelantasen á mejor pluma que la mía para tratar tan descuidado punto, habré conseguido cumplidamente mi objeto.

Mas entretenido que útil á mi propósito sería describir el régimen de nuestras ciudades y poblaciones anterior á la dominación de los romanos. El que estos establecieron no se fundó en las costumbres y tradiciones de los indígenas ni de los otros pueblos que habian ocupado la costa de la Iberia, que la altiva Roma nunca consultó orígenes extraños al dictar sus leyes á las naciones que sometía. Falta pues todo enlace y trabazon entre unas y otras instituciones, no habiendo necesidad para comprender las romanas de conocer las primitivas. Debo sin embargo consignar, que no formando la España entonces una nacion, estando dividido su suelo y ocupado por diferentes razas, las unas indígenas y originarias, las otras extranjeras, que invadiendo sus costas formaron colonias para explotar su riqueza, la localidad era su elemento constitutivo apareciendo en todas partes fuerte y robusta, libre y aun soberana.

Cuando la Reina de los Reyes afirmó su dominación en la Iberia, todavía resplandecian en Roma las virtudes varoniles á que debió su grandeza y las respetaba hasta en sus mismos enemigos.

La patria de los héroes no podía pues tratar como esclavo al pueblo que habia dado los mas insignes ejemplos de heroísmo. Sagunto le recordaba su lealtad en las alianzas; Numancia su amor á la libertad; los montes astures y cántabros su sentimiento de independencia; la historia misma de Roma, y el valor indomable de sus hijos, Iberia debía ser y fué la prolongación política de Italia. Muchas de sus ciudades se declararon coloniales, otras de prefectura, las mas se erigieron en municipios: gran parte en su territorio obtuvo el *ius italicum*, la mejor y mas señalada distinción que Roma otorgara durante su república. Por estas concesiones, entre otras grandes ventajas, la propiedad territorial tenia el carácter de *quiritaria*, y los iberos pudieron aspirar á todas las dignidades de Roma, inclusa la consular. Nada mas se pudo conceder: nunca habia concedido tanto la orgullosa ciudad que acostumbraba á unir al carro triunfal de sus guerreros las provincias y reinos que sometía.

Seamos, no obstante, justos con aquel gran pueblo del que los desmanes del imperio nos han hecho con frecuencia olvidar sus anteriores condiciones. Nacion alguna en la antigüedad se condujo como Roma con las que á su dominación sujetaba. Las ciudades señaladamente municipales, eran un reflejo de la señora del mundo y su organización casi idéntica. Los ciudadanos se dividian en dos clases, la de *honestiores* ó *cives optimo jure*, y la de *humiliores* ó *cives non optimo jure*; la primera tenia voto activo y pasivo, *suffragium et honores*, la segunda simplemente el activo, *suffragium*; la cantidad de los ciudadanos la determinaba exclusivamente su fortuna, supuesto su origen ingenuo. El pueblo decretaba las leyes para el municipio y nombraba sus magistrados. Estos eran los duumviri ó quatuorviri, segun su número, los pretores que los sustituián, los censores y los questores que tambien se llamaron quinquenales. Los duumviri tenían á su cargo el orden público, la administración civil y la de la justicia, ostentaban las faces consulares: los censores vigilaban el movimiento de la propiedad y formaban el censo; pero el Senado ordenaba el album; los questores cuidaban de las obras públicas y administraban los bienes del comun bajo la inspección del Senado. Este lo componian los *honestiores*, por lo que tambien se le llamó orden de decuriones, simplemente orden y mas adelante bajo el imperio curia, presidiendo los magistrados.

La Iberia, fuerza es confesarlo, con la dominación romana perdió su independencia, pero ganó mucho en cultura, en población y en riqueza. Esta fué tanta que hoy nos parece fabulosa, aunque las obras monumentales que de aquellos tiempos subsisten costeadas por las ciudades, revelan el gran poder y la importancia de nuestros municipios. El título de duumvir honorario de algunas de nuestras ciudades le ostentaban con orgullo Reyes y aun Emperadores. La civilización greco-romana hizo en nuestra patria rápidos progresos: los sábios formados en sus escuelas ilustraron al mundo con sus luces, y aquellas de sus inmortales obras que han sobrevivido á los grandes trastornos por que ha pasado la Europa, las estudiamos hoy y las admiramos.

Preocupados con nuestras ideas en administración, apenas concebimos cómo podia regirse un grande imperio, y menos una república en la que el poder central es esencialmente débil, compuesta de multitud de pequeñas repúblicas casi independientes, sin la division en distritos, provincias ú otras secciones, y aun sin lazo aparente que las uniera; y sin embargo reconocer debemos que su organización era harto robusta, puesto que no se quebrantó la unidad de Roma ni en las civiles guerras que la afligieron, ni en el trastorno de sus instituciones en su tránsito al imperio.

Pero las austeras virtudes que de la ciudad del Tiber hicieron la señora del mundo faltaron desgraciadamente: el lujo y el fausto inficionaron con su brillo seductor á todas las clases, la ambición y la codicia hicieron detestable la liga, y la rapacidad de los hombres públicos se mostraba en sus escandalosas fortunas. Estos males, como era forzoso, engendraron otros; y minados los cimientos de tan magestuosa fábrica, se hundió bajo el infamante peso de sus vicios: el pueblo que tradicionalmente se horrorizaba al oír la palabra Rey, levantó un tirano saludándolo Emperador.

La historia de la familia Claudia será un baldon eterno para la humanidad. No se comprende cómo los degradados patricios que, profanándolos, llevaban aun los nombres de los Fabricios y Cincinatos, Escipiones y Escevolans, Catones y Brutos, se prosternaban ante su ídolo santificando sus inmundos actos. La familia Flaviania devolvió al mundo la paz, la prosperidad y la ventura: su memoria será siempre bendecida por los hombres. Ninguno de sus Césares pensó sin embargo en reformar las instituciones del imperio para prevenir nuevos desastres; y así fué que á Marco Aurelio, el mejor de los Emperadores, sucedió Comodo, el mas detestable quizá de los tiranos.

Diocleciano y Maximiano extinguieron toda esperanza de que se reconstruyese el edificio social. Hasta ellos habianse conservado aquellas formas y nombres tradicionales que vilipendieron los Césa-

res, pero que mantenian los recuerdos y podian hacer revivir un día el espíritu público. Para martillar enteramente declaráronse inherentes á la magestad imperial todas las atribuciones de las magistraturas, y con ellas el omnimodo mando del que antes se hacia temporal y periódica investidura. No satisfechos ya los Emperadores con el manto de púrpura y la diadema de laurel, arrojaron esta para ceñir la cerrada corona de perlas, y calzar el boregui bordado de pedrería. ¿Para qué ese suspirado absoluto poder, del que todos gozan menos los Monarcas, si él no hace su propia felicidad ni asegurar puede la dicha y la ventura de sus pueblos?

Constantino, aquel genio emprendedor y reformista que todo lo cambió desde la religion del Estado hasta la silla del imperio, no mejoró la condición de su pueblo. Aceptó el cristianismo, es verdad, favoreció su desarrollo; pero la doctrina del Hijo de Maria no ejerció apenas influjo en la administración hasta pasados siglos, cual lo demuestra el código de Teodosio.

La municipalidad, señores, bajo el imperio, no solo quedó anulada sino envilecida. Tiberio traspasó al orden todas las atribuciones del pueblo para ejercerlas él en su nombre; cerró el *forum*; pero le abrió el circo, donde el ruido de sus aplausos á los gladiadores no le dejaban oír los golpes que remachaban sus cadenas. Caligula vendió la mayor parte de los bienes comunes; Caracalla igualó la condición de los súbditos para someterlos á todos al tributo; Diocleciano se arrogó la facultad de nombrar á los magistrados, quedando sin embargo los decuriones sujetos á la responsabilidad de sus actos y al fisco. Las curias se redujeron á la condición mas espantosa, sus miembros no podian disponer de sus bienes ni cambiar de domicilio: los descendientes de un decurion eran decuriones forzados lo mismo que el que se habia obligado á serlo para comprar su legitimación, ó el criminal sentenciado á sufrir esta pena; que en pena pública se convirtió aquel cargo. De las selvas y de las legiones á donde se refugiaban para librarse de las curias se les arrancaba para llevarles á ellas, y tal horror llegaron á inspirar, que hubo ciudadanos de las primeras familias que para no ser decuriones se redujeron á la condición de esclavos. Sin las leyes contenidas en el código de Teodosio no daríamos crédito á los historiadores.

Cuando los Gobiernos no aciertan á dar solución á las situaciones graves en que las naciones á veces se encuentran, la Providencia se encarga de hacerlo, y ordinariamente á costoso sacrificio. Tiempo habia que los bárbaros del Norte fatigaban los confines del imperio, desprendiéndose innumerales tribus de ignotas regiones, cual esas de langosta que descienden del Atlas y arrasan los fértiles valles de la Mauritania. La debilidad de los Emperadores y su política vacilante con tan molestos huéspedes les dejaron crecer y derramarse por el imperio como las aguas del torrente en anchurosa vega impulsadas por aluvion tempestuoso. Dirigiese á Occidente, y Pretonio, prefecto de las Galias, y despues Agricola, que desempeñaba el mismo cargo, comprendieron que para detener la devastación era indispensable despertar el espíritu público y el sentimiento de nacionalidad apagados por la rigidez de las instituciones. Uno y otro convocan en Arlés asambleas de los primeros ciudadanos para que se ocupen de la situación de la provincia. La tentativa fué estéril; nadie concurrió: el patriotismo habia sido sofocado por la servidumbre, y los bárbaros se repartieron el imperio haciéndole girones.

Iberia por su situación geográfica sufrió mas que provincia alguna las calamidades de la guerra que los invasores entre sí se hacian. Los visogodos al fin se enseñorearon de su suelo. Apenas se concibe el rápido progreso de este pueblo en la carrera de la civilización. Eurico da leyes notables á sus gentes, que jamas las habian tenido escritas; Alarico promulga un código de no escaso mérito para los indígenas; Leovigildo, el verdadero fundador de esta monarquía, la gran figura entre los Reyes de su raza y aun de su siglo, no se sabe cómo sobresale mas, si como guerrero ó legislador, como administrador ó como político; Recaredo ingiere en la gubernación del Estado el elemento sacerdotal, hecho exageradamente censurado por unos y abultadamente por otros; pero de inmensos resultados: Sisenando establece la unidad de legislación, y Receswinto la de razas.

Más ¿qué fué la municipalidad en la monarquía visigoda? Atravimiento sería en mí anunciar una opinion contraria á todas las consignadas hasta hoy, tanto mas cuanto para formar la mía no tengo hecho estudios suficientes. Como tributo debido á la verdad indicaré sin embargo mis congeturas. Es absolutamente incuestionable que hasta Leovigildo se conservó el orden decurional, hecho comprobado por documentos incontestables. Y no pudo ser otra cosa. Establecida la diferencia legal de razas, rigiéndose cada una por leyes distintas y aun opuestas, no era posible otra administración para la indígena que la que tenia el apoyo de la costumbre, de la autoridad y de la tradición. Y aun creerse debe que no existiendo las causas que habian envilecido las curias romanas, ganaron las españolas en prestigio por el interés comun de que á su frente estuviesen ciudadanos de importancia. Mas Leovigildo dió una nueva organización al reino, semejante á la de Constantino, sin derogar por ella la tradicional de los bárbaros, que consistía en la division decimal de las familias, combinación que se generaliza en toda la Europa y existía todavía en Francia en tiempo de Carlo-Magno.

Aunque en la legislación visigoda ni en otros documentos de aquel tiempo encontramos raso alguno del que se pueda deducir que las curias subsistieron despues de Leovigildo, no debe sin embargo creerse que su desaparición fuese anterior á Sisenando, esto es, antes de que acabase la diferencia legal de razas, porque esta las hacia imprescindibles. Pero verificada la fusion no se concibe siquiera la posibilidad de que subsistiesen las curias, institución contraria á los principios tradicionales de los bárbaros que no reconocian otra distinción de clases que la que emanaba del ejercicio de la autoridad, á diferencia de los romanos, que la hacian consistir en la diversidad de fortunas. Por ello en el código visigodo, que peca de minucioso al expresar los oficios y cargos públicos, no se hace mención de los decuriones ni de las curias, y si se reconoce la organización mixta de Leovigildo, diciendo ya en la ley de Wamba que obligaba á godos y romanos, *sive ghotus sive roma-*

mus sit. ¿Ni quiénes habían de formarlas? Los godos no, porque lo resistían sus leyes y sus costumbres; los romanos tampoco, porque no habrían tolerado los godos ser regidos por la raza subyugada.

Una sola institución de la municipalidad romana, la de los *defensores civitatum*, sobrevivió a la fusión; y cosa notable, aparece con los mismos caracteres que a la sazón presentaba en el imperio de Oriente. ¿Y sabeis por qué? Porque estos magistrados eran elegidos por el Obispo y el pueblo, ejerciendo aquel las mas veces sus funciones primitivas, dejando a los defensores las que se les agregaron por los godos.

La raza conquistadora perdió su anterior energía luego que abandonó sus costumbres y entró en las condiciones de la ya degenerada latina. La exuberante centralización de su régimen administrativo había apagado toda la vida de la localidad, el municipio no existía, y su falta había de sentirse en el día del peligro. Este llegó.

Mientras el cristianismo daba nuevo y sosegado impulso a la civilización del mundo, un audaz ambicioso nacido en la Arabia, se propone cambiar las creencias, las leyes, los gobiernos y hasta la condición social de las naciones. Desde Medina a los confines de la India, del Danubio y del Atlas, los primeros sucesos de Mahoma todo lo habían sometido y se preparaban a subyugar la Europa, último baluarte de la doctrina sellada en el Calvario. España, la barrera que por el Mediodía les separaba de esta region, fué invadida por Tarif, y en una sola jornada en las orillas del Guadalete se le impusieron las cadenas. Así acabó la gran monarquía visigoda.

Pasada la sorpresa un puñado de valientes con llanto en los ojos y santa ira en el corazón jura vengar los desastres de la patria. Una cruz, un vástago de la familia de sus reyes, y un ejemplar de su venerando código; ved aquí los únicos restos que han salvado de tan poderoso reino, y con ellos escondidamente penetran en la angosta hendidura de la piedra de Covadonga. Allí erigen un altar, levantan un rey, renuevan su juramento y dan principio a la magnífica epopeya que había de terminar a los ocho siglos, enarbolándose aquella cruz en las almenadas torres de la Alhambra. ¡Qué cuadro, señores, el que se nos presenta! Una centena de hombres va a fundar un pueblo nuevo, sencillo, ignorante, agreste, si se quiere, que ha de ocupar un día el primer puesto entre las naciones cultas de Europa, y siendo para sus glorias estrechos sus confines, llevará a su civilización a otro mundo ignorado, que con asombro del antiguo, descubre su inteligencia y domina su valor.

En los primeros tiempos de la reconquista los cristianos no sentaban su planta sino sobre escombros y ruinas, jarales y malezas, que todo lo destruía el enemigo antes de abandonar el terreno. Pero nada debilita el valor de los héroes, y todos los españoles lo eran; nada necesitaban. Así los reyes no levantan palacios para su morada, ni los guerreros albergues para su descanso; pero edifican iglesias, construyen catedrales, fabrican monasterios y los dotan larga y espléndidamente. Los soberanos no visten telas de brocado como Rodrigo, mas ofrecen a los santuarios magníficos ornamentos; hasta la diadema real se funde para labrar la cruz de los ángeles, cubierta de oro y pedrería. Pueblos y villas se conquistan para dotar monasterios y a su sombra tambien se levantan numerosas poblaciones. Los Reyes no solo dan bienes a las iglesias, sino que les ceden su poder: las asisten de su autoridad, las enaltecen con sus prerogativas. No satisfecha aun su piedad religiosa, usurpan, sin percibirlo, las atribuciones pontificias, y les prodigan privilegios y exenciones perturbando la disciplina.

La índole de las guerras y las circunstancias de aquel pueblo despertaron en él los instintos de independencia característicos de las razas goda, astur y cántabra. El mas audaz capitanea a otros, y a su frente asalta pueblos, somete villas, y de estas poblaciones se hace señor y semi-soberano. El abadengo y el señorío nacieron coetáneamente a la Monarquía. La de Asturias comprendía ya todo Leon, Alava, el Norte de Galicia y parte de Castilla.

Los disturbios de la familia de Alonso el Magno, Monarca digno de mejores tiempos, produjeron la división de sus Estados. Para establecer su unidad se invirtió el tiempo y se derramó la sangre que hubiera bastado a conquistar muchas provincias. Pueblos pelearon contra pueblos, familias contra familias, y la Monarquía presentaba el cuadro mas espantoso. Aun restablecida la integridad del reino se tocaron las consecuencias de los pasados desastres. La guerra civil se enciende en todas partes; los Condes de Alava se revelan una y otra vez contra sus Monarcas; Galicia sigue su ejemplo, y el Conde Fruela llega hasta usurpar el Trono de Leon, del que es lanzado con pérdida de la vida. Castilla, mas afortunada, llega a emanciparse por la rebeldía y el valor de Fernán-González.

Para defenderse de las ciudades en tan penosa y prolongada lucha, pónense en completo pie de guerra, levántanse muros, constrúyense casas fuertes, ármense sus vecinos y todos acuden al peligro avisados por la campana de los señales. Esta agitación continúa, este movimiento constante despierta la vida de los pueblos y traspiran a tener una existencia propia. Piden libertades y franquicias, y se les otorgan; solicitan alivio en las cargas y servicios, y se les concede. Todo lo merecía su lealtad, escaso premio era este para tan costoso sacrificio. Así nacieron las encartaciones, los privilegios y fueros locales que muy en breve tomaron colosales proporciones. El pueblo, en las ciudades y villas Reales, principia a intervenir en la administración del conjunto; él nombra sus caudillos y tambien sus magistrados, está armado y es fuerte.

Pero la Providencia deparaba todavía nuevos y mas graves males a este reino, quizá para advertir a sus Monarcas la conveniencia de dar mayor ensanche a las libertades del pueblo. Elevado al trono de Córdoba el niño Hiseim II, la Sultana Sobheya fija sus miradas en Mohabed-ben-Abdallah, nacido junto a Gezira, musulman de esclarecida prosapia. El ojo escudriñador de la madre no se engañaba en la elección del Wazir; pero bien pronto le ofusca el corazón de la amada. El favorito fué Secretario y General, primer Ministro y Regente. Apagando interiores disturbios, domando a los rebeldes de Africa, Mohamed, ganado el renombre de «Almanzor», el victorioso, dirige

sus ataques a los cristianos reinos de la Península formados, los destruye en cien batallas y amenaza a toda Europa, que tiembla al amago de su invicta cimitarra. La ya poderosa monarquía de Leon vuelve casi a encerrarse en Covadonga, y cuando Alonso V sube al trono divisa desde la famosa cueva todos sus dominios. Pero el animoso Monarca vislumbra en todas partes la lucha de los pueblos con los infieles, llama a los suyos, se liga con los otros Monarcas cristianos de España, que le allegan sus fuerzas, y alcanza al enemigo en Calatañazor, en donde le arranca la victoria y la vida.

Alonso reconquista su reino y aun lo ensancha; y al recuperar a Leon convoca su famoso concilio del año 1020, en que concedió a esta ciudad su memorable fuero, legislación especial que parece segregarla del reino. A su ejemplo otras ciudades y villas piden tambien fueros, y se les otorgan, cundiendo el espíritu de localidad y de independencia: Castilla sigue la senda trazada por Leon, y sus Condes conceden a las ciudades y villas fueros tan liberales y señalados que pasaron por modelos.

La organización del país ha cambiado enteramente; la nacionalidad apenas se percibe; la localidad lo absorbe todo. Cada ciudad, cada villa tiene su legislación especial, por la que se rige: obedece al Soberano, pero dentro del fuero le paga tributo, pero solo el capitulado: tiene su milicia y nombra sus Capitanes. El concejo (*concilium*) le forman todos los vecinos cabezas de familia; delibera sobre los negocios del común; nombra Jueces que le rijan y administren justicia; jurados que persigan y declaren los delinquentes y portiellos para las atenciones del servicio público.

A la vez que la municipalidad, se desarrollaban el abadengo, el señorío y la behetría, especie nueva de localidad, impulsados por el régimen feudal extendido por Europa, y que pugna por apoderarse de Castilla y de Leon, contenido solo por el espíritu de nuestras ciudades. Todos estos elementos crecían a espensas del poder Real que abatido y débil no podía llenar las altas condiciones de la institución, ni mantener dignamente la magestad.

Enlaces, y tambien crímenes, reunieron en la cabeza de Fernando I las coronas de Castilla y de Leon, formándose un poderoso reino. Este crecía a la par en cultura, y como hijo de ella la tolerancia religiosa se muestra en los ánimos, cambia la índole de la guerra y se facilita la repoblación, y aun dá impulso a la conquista. Fernando otorga capitulaciones ventajosas a las ciudades musulmanas que se rinden a condición de que se permita su culto a los mudéjares. Alonso VI sigue la misma política y extiende la Monarquía hasta la Andalucía y el Algarve. Toledo, la antigua corte de los godos, pertenece ya a Castilla, y en la famosa Basílica de Santa Leocadia, en que se celebran sus insignes concilios, resuena de nuevo la voz de los padres.

No es posible, señores, hablar del VI Alonso sin dirigir un recuerdo al héroe de nuestros cantares, cuyas hazañas popularizadas por la poesía, pareciendo fabulosas en tiempos menguados y pequeños se borraron de la historia, y con ellos al ilustre campeón que llenó de gloria a Leon y Castilla, Aragon y Barcelona. Rodrigo Díez de Vivar, el inflexible Prócer, cuya palabra valia por unas Cortes, su consejo por una Asamblea y su espada por un ejército, fué el custodio de los fueros del país, el primero que defendió, como él lo hacia todo, las garantías personales de los ciudadanos. Siguiera su ejemplo la nobleza de Castilla, y otra habria sido su condición política en el reino.

Olvidábase cada día mas el derecho público de los godos. Alonso VI desmembraba el Portugal para su hija Teresa y Galicia para Urraca; Alonso VII separa de nuevo a Castilla de Leon, tocándose siempre las consecuencias de la falta de vínculos entre las diferentes partes que componian el reino. Privilegio del genio es reparar en un día los males causados en siglos, y este genio apareció. Alonso VIII de Castilla supo convertir los principios deletéreos que minaban la sociedad en tutelares y conservadores; y apoyándose en las milicias ciudadanas, camina derecho a su objeto. En ellas vió el gran Monarca el medio de debilitar el poder de los grandes privándolos del monopolio de la fuerza pública.

A este fin regulariza las tropas municipales y las realza; aumenta los caballeros declarando tales a todos aquellos a quienes lo permite su fortuna; ennoblece a las ciudades y villas colectivamente y distingue a sus Capitanes haciendo el acompañen en la guerra como los Thufados godos. Para que se presenten honrados concede concejos, armas y blasones y los estampa en sus señas ó enseñas como lo hacían los magnates. Ved aquí unos Próceres colectivos que en Alarcos y en las Navas de Tolosa rivalizan ya con los ricos hombres. Este hecho que casi pasa desapercibido y solo arranca el renombre de noble al gran Alonso, ¡qué consecuencias produce!

En su primer ensayo toma a Zurita: convoca Cortes en Burgos en 1146 y llama a ellas a los Representantes de las ciudades. Lo mismo hace para las de Carrion de 1288, desde cuya época vinieron asistiendo por derecho incontestable. Nuestros críticos no han dado razon alguna de tan grave novedad, que en el momento acoge Leon y mas tarde se generaliza en Europa. Séame permitido avanzar una conjetura, dispensándome la Academia tan atrevido paso.

Solo un elemento de los que en aquella civilización entraban, autorizar podía el derecho concedido a las ciudades, y era la condición de Próceres colectivos de que se les habia investido por Alonso, probablemente con este objeto. Las ciudades eran nobles, ostentaban blasones y armas, tenían milicias y caballeros y les pagaban soldada: desplegaban bandera, y en todo eran unos ricos hombres con sus mismas condiciones y atributos. ¿Cómo negarles los fueros y prerogativas de tales? Ved por qué ni el clero ni la nobleza resistieron en Castilla la innovación que un siglo después, introducida en Francia, produjo tan serias contradicciones. Y nótese que convocadas las Cortes de Leon en el mismo año de 1183 para alzar por Rey a Alonso IX, en un interregno, cuando el influjo y aun el poder eran del clero y la nobleza, se llama tambien a las ciudades que habían obtenido iguales condiciones que en Castilla. Poco después, y esto corrobora la conjetura, concurren por primera vez las Cortes, y por igual razon los maestros de las órdenes militares.

Sea como quiera, el poder Real contó ya con este nuevo y poderoso elemento para domoñar a la

indómita nobleza en el campo y a la vez en las asambleas de la nación. El carácter hereditario que de hecho la corona iba adquiriendo, dábale tambien gran fuerza, y su estrecha alianza con el pueblo asentaba en robusta base la grande institución que personificar debía los intereses legítimos del reino.

El hijo de Berenguela, aquella ilustre y desprendida Princesa, espejo de Reinas, ejemplo de madres y modelo de castas y prudentes mugeres, mostró en el Trono todas las virtudes de sus mas preclaros progenitores. A sus dos coronas de Castilla y de Leon, unió las mas gloriosas todavía de Murcia y Jaen, de Córdoba y Sevilla que sometió a su blando cetro. En su reinado la municipalidad adquiere nuevo desarrollo y esplendor. Protector decidido del pueblo, no cae en las prodigalidades de sus mayores: suprime el título y la dignidad de Conde, no hace concesiones a la nobleza, impone tributos al clero ayudado por la Silla apostólica, y confiere el gobierno de las provincias y ciudades a personas de la clase media.

Nada omitió San Fernando para que su sucesor y su hijo fuese digno de su nombre. Para ilustrarle llama a los sábios de todas sus creencias; para hacerle valiente le empeña, niño todavía, en arriesgadas empresas; para darle experiencia de mando le asocia bien temprano a la gobernación del Estado. Pero el padre no puede cambiar las condiciones y el carácter de Alonso, que fué un sábio muy superior a su siglo; mas no supo ni pudo ser un Rey. Imperioso y soberbio al par que débil, irritó a la nobleza sin dominarla, se enagenó al pueblo sin dirigirlo. Sus leyes, monumento eterno de saber y de gloria, falta de energía y aun de sistema, no pudo hacerlas admitir, fracasando el gran pensamiento de Fernando de dar unidad y consistencia a esta vasta Monarquía.

El hijo de Sancho el Bravo y de Doña María de Molina, aquella excelsa Princesa que hizo olvidar las dotes de Berenguela, fué el que elevó a la municipalidad y al estado llano a su mas alto grado de esplendor. Fernando IV, en las Cortes de Cuellar de 1297, instituye la Diputación permanente de la Representación nacional para consejo del Soberano. En las de Valladolid de 1307 acuerda que no pueda exigirse pecho desaforado sino en votado por las Cortes. En las mismas y en las de 1299, celebradas en dicha ciudad, ordena que se guarden inviolablemente las garantías individuales, objeto suspirado por el pueblo, y del que se hacia mencion en las concordias de las famosas hermandades. Por último, y esta fué una conquista señalada, en las Cortes de Burgos de 1311, y en las de Carrion de 1312, concedió a estas la inspección en las cuentas del Estado y tambien en las del palacio.

La temprana muerte de este Príncipe trasfirió el Trono a Alonso XI, que contaba 13 meses, amenazando al reino nuevos desastres. Pero la Providencia habia conservado a la insigne Doña María que por tercera vez debia hacer la felicidad de sus pueblos. A su prevision y a la lealtad del concejo de Avila debia Alonso su Corona, la patria, el sosiego y el poder Real, su necesaria fuerza. Mas la muerte cortó el hilo a tan preciosa vida, quedando Alonso de 10 años encomendado por Doña María al concejo de Valladolid, que cumplió como leal guardando depósito tan sagrado.

Diez años contaba el XI Alonso cuando con arrojo no común empuñó las riendas del Gobierno y las rige con briosa mano. Su temple no sufre los espantosos desórdenes, por aquella turbulenta nobleza ocasionados, y la reprime y refrena cual pudiera hacerlo el Rey mas experimentado. Contando con la Milicia ciudadana ordena a los Próceres ó hijos-dalgo que tengan a sus órdenes los castillos que poseían, y les impide fortificar las peñas bravas. Recorriendo el reino persigue a los Tribunales y restablece la seguridad en poblaciones y desdoblados. Con ocasion de la guerra de Algeciras sujeta a pecho a las clases privilegiadas, haciendo que las Cortes voten el impuesto de la alcabala. Para robustecer el poder Real establece la sucesión hereditaria del Trono, y para dar unidad al reino hace pasar en las Cortes de Alcalá el Código del sábio Rey. Como legislador le dá renombre el célebre ordenamiento: como guerrero le immortaliza la famosa batalla del Salado.

¿Quién me diera poder hacer igual elogio por su proceder respecto a las instituciones populares? Nuestros historiadores sin embargo sostienen que Alonso elevó al mas alto grado de esplendor a los comunes y a la representación de las ciudades. Temerario seria en mí combatir opinion tan arraigada; pero expondré los hechos y por ellos solo pretendo que sea juzgado. Alonso es cierto que en las Cortes de Valladolid de 1325, cuando contaba 44 años, renovó la ley de su padre sobre las garantías personales; pero los suplicios del Infante Don Juan, su tío: del Conde de Trastámara, su favorito; de D. Juan Ponce y tantos otros, acordados sin forma de proceso y aun atroyendo a los desgraciados con engaño, revelan su respeto a la ley y a los derechos por él mismo sancionados. En las Cortes de Medina del Campo de 1328 es cierto tambien que ratificó la otra ley de su padre que ordenaba que no pudiera ponerse pecho desaforado sin acuerdo de las Cortes; y en las de Madrid de 1329 dispuso que se las oyese necesariamente en todos los negocios graves y árdusos. Pero Alonso, cambiando la fórmula de las leyes, encontró el medio de oír solo a las ciudades con cuya deferencia contaba, abusando de tal manera que a las famosas Cortes de Alcalá, en que se resolvieron las mas graves cuestiones para el Estado, solo concurrían 17 representantes de las ciudades.

Para las de Sevilla de 1340 y para las de Burgos de 1342 dió, es verdad, ostentosos ceremoniales que le han valido elogios sin tasa. Debían, segun ellos, celebrarse en palacio abriéndolas el monarca en persona, el cual se retiraría leído el discurso de apertura para asegurar la libertad de las deliberaciones. Pero la crónica añade que avisado el Rey de que la opinion era contraria a sus miras, volvió a entrar en las Cortes y permaneció hasta persuadir y convencer de su propósito.

Pero no se necesita para juzgar a Alonso en este punto mas que consultar su reforma de las municipalidades. El suprimió el concejo, creando el regimiento nombrado por la corona, trasfiriéndole todas las atribuciones del pueblo. El privó a este de elegir sus Magistrados y Jueces, de intervenir en los negocios del común, de administrar sus bienes, de nombrar los Jefes de sus milicias y de designar sus representantes para las Cortes. El perpetuó el oficio de Regidor de las ciudades, abrien-

do un mercado a la inmoralidad, en que solo tenían entrada los ambiciosos y los intrigantes. ¿Queréis saber cómo llevó la nación esa reforma? Abrió los cuadernos de las Cortes de Ocaña de 1122, de las de Zamora de 1432, de las de Toledo de 1180 y otras. En las de Toledo decían los Procuradores nombrados por el regimiento perpetuo: «Todos los derechos aborrecieron la perpetuidad del oficio público en una persona, é comunmente en los tiempos en que floreció la justicia, los oficios públicos eran anuales.» Las ciudades y villas que lograron escapar de la reforma sostuvieron sus derechos en los reinados posteriores, y aspiraban a conservarlos aun a costa de no tener representación en las Cortes. Esto era natural: los Procuradores no eran elegidos por las ciudades, sino por el regimiento. Alonso, no hay que dudarlo, hirió de muerte a los comunes, y a la vez a la representación nacional.

Así la historia de ambas instituciones en los reinados posteriores ofrece escasísimo interés: impulsadas por la pendiente, el descenso fué rápido, el curso veloz. Las cortes se degradaron y hasta se envilecieron desde que no acudían a ellas los genuinos y legítimos representantes de las ciudades y villas, los elegidos del pueblo. Juan II llegó a nombrar por sí mismo a los Procuradores; cuando no lo hacia, la elección era una mera intriga y cábala de cortesanos. Estos, los Infantes, y hasta la Reina misma, con mengua de la magestad y desnaturalizando la institución, recomendaban al regimiento los candidatos.

Estos hechos lamentables se reprodujeron tambien en tiempo de Enrique IV. ¡Obra digna de insolentes favoritos y degradados cortesanos! Asambleas formadas de tales elementos no podían dar otros resultados que los que lastimosamente tocó el reino. Los Procuradores traficaban con su oficio, que en oficio se convirtió aquel elevado y sagrado cargo. A obtener mercedes para ellos y sus familias acudían, y no a cuidar de los intereses públicos, ni a procurar el bien de los pueblos. El escándalo tuvo que reprimirse, aunque no se corrigió, con otros deplorables escándalos. ¡Qué degradación! ¡Apartemos la vista de este penoso cuadro!

Desde Alonso XI apenas se dió un paso en la grande obra de la reconquista. Afortunadamente sube al trono de Castilla una muger que con todas las dotes de Berenguela y María tenia, además el genio y el valor.

Su fé ardiente y su política profunda no pueden soportar que aun se ostente ufana la media luna dentro de la España: diez años de continua guerra la hacen al fin Reina de Granada. Isabel conoce como nadie las necesidades de su época y las satisface. La nobleza es indómita; despierta en ella sentimientos galantes y generosos, y la subyuga: el clero está corrompido y se ha hecho altanero y bullicioso; eleva al pontificado a los humildes como Talavera, y pone a su frente a los Mendozas y Cisneros: las órdenes militares son un elemento de revueltas por sus riquezas y escaseces; obtiene de Roma su administración perpetua: el pueblo está sediento de justicia, pues la ve hollada a cada paso; organiza el orden judicial y se la administra ella misma con todas las formas legales.

Con Monarcas de este temple, ni los pueblos se acuerdan de las garantías políticas, ni los Reyes prevenen que no todo puede fiarse a sus prendas personales. Isabel no se cuidó de los derechos de la nación ni de las instituciones populares de sus estados. Encontrando a la magestad Real abatida, sin prestigio y aun vilipendiada por los desmanes que dieron ocasion insolentes favoritos, la necesidad apremiante era la de fortalecer ese poder en mal hora desvirtuado. Pudo, es verdad, conseguirlo la gran Reina estrechando su alianza con el pueblo y afianzando las garantías de este; pero se preocupó demasiado de aquella necesidad, y por otra parte esta suele ser la condición de los grandes Príncipes.

Carlos I, después del pasajero mando de Juana y de Felipe y de la regencia de Fernando, sube al Trono en edad temprana, educado entre extranjeros, ageno a nuestras costumbres y extraño a nuestros derechos. Desabrido ya en las Cortes de Valladolid, convoca otras en Santiago que traslada a la Coruña, no para otorgar al pueblo sus justas y sentidas peticiones, sino para imponerle tributos, y a su vista abandonar la nación y entregarla a rapaces extranjeros. Los Procuradores de oficio no podían ser intérpretes fieles de la voluntad nacional y la contrarian por no arrostrar el enojo del Príncipe. El descontento se anuncia en todas partes, la insurrección levanta su cabeza, rómpanse el dique y desbórdase el torrente. Los pueblos se dividen, los estados discordan, la lucha principia, la indiscreción la sostiene, las pasiones la alimentan, y en los campos de Villalar se abre el sepulcro en que enterradas quedan las comunidades y las Cortes de Castilla.

He terminado, señores, mi tarea. A la triste jornada de Villalar siguieron cuatro siglos de opresión y despotismo. Mientras los tercios españoles, bajo la bandera de Carlos sometían Estados, rinden Reyes y llevan la victoria a todos los ángulos de Europa, y cual si en ella no cupiesen sus glorias, Cortés y Pizarro sometían un nuevo mundo con prodigios de valor que el antiguo contempla dudoso ó asombrado; mientras Felipe reúne a la España el Portugal, reparando la jornada de Aljubarrota, y en Lepanto salva a la cristiandad amenazada y combatida por el turco, olvidarse pudieron las libertades perdidas en la tumba de Villalar.

Pero a tan señalados reinados siguieron otros, y con ellos una cadena de no interrumpidas desgracias. Perdióse el gran patrimonio de Carlos que ceñía a la Francia é imponía a la Alemania; el Portugal y sus colonias que nos daban el comercio del mundo, las Dos Sicilias, que mantenían nuestra preponderancia en Italia y en Levante, ambas Américas en fin, con sus tesoros inagotables. Entonces fijamos de nuevo la vista en Villalar y comprendimos la causa de tamaños desastres.

Pero otra Isabel restaura la municipalidad y rodea su Trono de las Asambleas de la nación, devolviendo a esta sus antiguas libertades. Mas contemplad, señores, los efectos del tiempo y de la civilización. El Trono es ya la égida de los fueros del país, y el pueblo la firme base en que descansa el Trono; el clero, habiendo entrado en las condiciones sacerdotales y evangélicas, es el vínculo que estrecha la alianza entre el Rey y sus súbditos: la nobleza es a la vez sosten de la Corona y garantía de la independencia de los otros po-

deres del Estado; el pueblo y ella se prestan franco y decidido apoyo. Todos los elementos sociales concurren al mismo fin y obran con armonía; otro Villalar es imposible. He dicho.

NOTICIAS VARIAS.

ESTADO SANITARIO DE MADRID.—Fecunda en anomalías y variaciones de tiempo, pasando de un extremo á otro, fué la última semana. Principió por anubarrarse la atmósfera y soplar un viento Nordeste que continuó hasta el miércoles, que saltando al S. O. despejó un poco el horizonte para encapotarse el jueves y dar lugar en la tarde de este día á un fuerte aguacero: el viernes y sábado se presentaron densas nubes que arrojaron algunos chubasquillos del Sur: en el intermedio de dichos días hubo ciertas horas en que llegó hasta hacer calor, mientras que refrescaron no poco algunas madrugadas y noches. El barómetro estuvo entre la variable y la lluvia, inclinándose el viernes por la noche á tempestad: su presión fué entre las 26 pulgadas, y 26 pulgadas y 4 1/2 líneas. Por lo que respecta al termómetro, su temperatura máxima y mínima fué en el de la escala de Reaumur entre los 22° y 8°.

No debe prometerse el práctico terminaciones completas y felices en las enfermedades reinantes, siguiendo un temporal tan anómalo y raro cual el que dejamos descrito: no debe esperar, como ha sucedido, sino un curso tortuoso y pertinaz en las calenturas gástricas, que han pasado muchas de ellas á hacerse tifóideas en los jóvenes, nerviosas en los niños y mucosas en los ancianos.

Con la misma insistencia siguieron las calenturas intermitentes, recidivando algunos enfermos de ellas á quienes ya se les habían cortado. Los dolores reumáticos y los catarros de las membranas mucosas, no hallando todavía el beneficio que produce por lo regular el aumento de la traspiración cutánea, continúan sosteniéndose, aun cuando se haya apelado para combatirlos á las medicaciones mas indicadas. Las erupciones cutáneas, entre las que deben contarse el sarampión, la escarlatina y la erisipela, se reproducen con la inconstancia y rareza del temporal. Se han observado bastantes irritaciones de vientre, y entre ellas los dolores cólicos fueron los que mas predominaron. Ultimamente, ha habido una que otra oftalmia catarral y reumática, algunas anginas tonsilares, ronqueras, flemones y fluxiones á la boca y oídos.

A pesar de que tales variaciones atmosféricas producen siempre un gran número de enfermedades, sin embargo, el de las ocurridas en esta semana no ha sido excesivo, ni tampoco tienen la gravedad y peligro de que adolecen las que principiaron su carrera en la semana anterior.

Dentro de algunos días debe llegar á esta un pintor ruso pensionado por su Soberano para estudiar el estado de nuestra pintura, y con el objeto además de copiar algunos de los cuadros que mas se distinguen por su mérito en nuestro Museo.

Con motivo de la fuerte tormenta que descargó el domingo en la coronada villa, fué tanto lo que creció el arroyo que bajaba por la calle de Atocha que, rebosando por encima de la acera, entraba agua en los portales y tiendas, inundándose toda la planta baja del hospital, que con el ímpetu de las aguas fueron arrollados dos niños de tres á cuatro años, los que bajaron largo trecho arrastrados por ellas, y que hubieran perecido á no acudir en su socorro dos individuos del resguardo de puertas que los salvaron llevándoles el agua por mas arriba de la cintura.

Ya saben nuestros lectores que bajo el nombre de «La Beneficencia», y con el piadoso fin de contribuir al socorro de las necesidades que agobian á las desgraciadas provincias de Galicia, se ha formado una sociedad en esta corte para dar funciones teatrales cada 15 días, destinando sus productos íntegros á tan piadoso objeto. Aunque ignoramos las bases constitutivas de esta sociedad, se dice que forman parte de ella personas respetables. No podemos menos de elogiar como se merece este pensamiento altamente filantrópico. Dentro de breves días inaugurará sus tareas la sociedad. Mucho nos alegraremos del éxito correspondiente al loable fin que se ha propuesto, único galardón reservado á las acciones generosas.

Segun anuncian varios de nuestros colegas, hoy miércoles se celebrará con mucha solemnidad en la Real iglesia de San Isidro la fiesta del santo titular de la misma y patron de Madrid, trasladada á dicho día por haber caído en 15 de Mayo el primer día de Pascua del Espíritu Santo. Oficiará el clero de la misma iglesia; asistirá la Real congregación de seglares naturales de Madrid, y pronunciará el panegírico del bienaventurado Labrador D. Cástor Compañía, predicador de S. M.

VARIETADES.

DEMOSTRACION FISICA DEL MOVIMIENTO DE LA TIERRA.

El reciente descubrimiento de Mr. Foucault, por el cual demuestra físicamente el movimiento diurno de la tierra, ha causado gran sensación en el mundo científico, y ha sido objeto de inmensa gloria para su autor y de gran provecho para la ciencia.

Entre los muchos escritos que se han publicado sobre el asunto nos parece que la carta del Dr. Al-Donné, inserta en el *Diario de los Debates*, es la que pone la demostración mas al alcance de las personas poco versadas en cuestiones científicas de esta naturaleza; y de ella nos valdremos con el objeto de dar cuenta á nuestros lectores de un descubrimiento que servirá para hacer mas comprensible uno de los fenómenos astronómicos de aplicación muy comun.

Hasta el presente solo la astronomía habia demostrado el movimiento de la tierra sobre su eje,

sín que se hubiese logrado hacer sensible ese movimiento por medio de algun aparato ó instrumento; pero ahora, gracias á Mr. Foucault, tenemos ya la solución de este problema. Toda la dificultad estaba en encontrar un punto fijo relativamente á la tierra; punto que nos sirviera de mira y ante el cual fueran á presentarse sucesivamente todas las partes del globo terrestre; pero como solo lo que existe fuera de nuestro globo puede reunir semejante condicion, de aquí resulta la necesidad de recurrir á las estrellas. Sabiendo por otras consideraciones que estas son inmóviles relativamente al movimiento de la tierra, y viéndolas sucesivamente desaparecer al Occidente, ó como se dice vulgarmente, ponerse, concluimos de aquí que la tierra gira sobre sí misma, y nos hace pasar en revista todos los puntos de la bóveda celeste.

Nos encontramos en la situación de los viajeros de un buque; viendo que los objetos de la costa huyen detrás de ellos, creen que ellos son los que avanzan en sentido opuesto; pero en alta mar, y suponiendo que no tienen ni astros encima de su cabeza ni objeto visible en el horizonte, tranquilas las olas, y sin separarse por el empuje del buque, los viajeros no tendrían ya conciencia de su marcha, y no advertirían el movimiento del buque hasta que se les apareciera de nuevo un punto fijo, una roca por ejemplo. Este punto fijo es el que ha encontrado Mr. Foucault; veamos cómo.

En nuestros días nadie ignora que un péndulo es un cuerpo mas ó menos pesado suspendido de un hilo y susceptible de oscilar, es decir, de ir y venir cuando se le pone en movimiento: así que suspendida una bala de plomo ó de cobre á un hilo que cuelgue del techo de nuestro gabinete y tendremos un péndulo; mientras no le apartéis de su situación vertical permanecerá en reposo; pero coged la bala, apartadla á un lado y soltadla, volverá al punto que ocupaba, lo traspasará y recorrerá cierto espacio del otro lado, volverá á hacia el punto donde se la llevó, y oscilará de esta manera durante cierto tiempo, hasta que la resistencia del aire haya agotado su fuerza de impulsión. Tal es el instrumento llamado péndulo, del cual los físicos hacen tan numerosas é importantes aplicaciones, particularmente en el estudio de la potencia atractiva del globo.

Mr. Foucault ha descubierto en este instrumento una nueva propiedad, inherente á su naturaleza misma, la cual le ha servido para hacer sensible el movimiento de la tierra; y esta propiedad la ha anunciado diciendo que el plan del péndulo es fijo é inmutable. Preciso es ahora que los iniciados en la ciencia vean lo que significa esta proposición.

Supongamos que al apartar la bala del péndulo hacia uno de los ángulos del gabinete, vaya directamente, al soltarla, á parar al ángulo opuesto: el camino que seguirá en el espacio para ir de un punto á otro de los indicados será el plan de oscilación. Hay tantos planes de oscilación como direcciones puede tomar el péndulo, por lo tanto son infinitamente numerosos, pues que puede tomar todas las direcciones. Pero sea cual fuere esta dirección, este es el punto capital del descubrimiento: una vez tomada, una vez determinada la oscilación, se hace inmutable; en otros términos, el péndulo oscilará siempre en la misma dirección, sea cual fuere el movimiento de los objetos que le rodean y de la tierra misma, hasta que vuelva al reposo.

Continuemos la suposición de que el péndulo está suspendido en el techo de nuestro gabinete, y supongamos tambien para mayor claridad que el gabinete está dispuesto como uno de esos molinos de viento giratorios que estan en uso. Llevando, segun hemos dicho, la bala del péndulo á uno de los ángulos del gabinete, al soltarla va á parar al opuesto; hé aquí el péndulo en movimiento por cierto tiempo, y el plan de oscilación dirigido de uno á otro ángulo.

En esta disposición hágase girar el gabinete sobre sí mismo, como se haria con uno de los citados molinos, y continuando inmutable el plan de oscilación, el péndulo seguirá balanceándose en la misma dirección, sin participar en nada del movimiento de rotación del gabinete, ni ser arrastrado por él, de lo cual resultará que todos los puntos de la habitación irán sucesivamente á presentarse ante dicho plan. Tal es la ley de la fijeza del plan de oscilación que ha descubierto Mr. Foucault, que es la inamovilidad en el movimiento.

Falta ahora aplicar este principio á la demostración del movimiento de la tierra. La cosa es muy sencilla, pues si la tierra gira no tenemos necesidad de recurrir al mecanismo del molino; nuestro gabinete girará solo, ó mejor girará con la tierra. Si la dirección del péndulo no varia estando en movimiento, si su plan de oscilación es invariable, este será el punto fijo, la roca, el punto de mira que nos permitirá apreciar el movimiento de los objetos que dan vueltas á su alrededor. Pero como nosotros mismos giramos con este conjunto de objetos adheridos á la tierra, no tendremos conciencia de nuestro movimiento, y parecerá que el péndulo es el que se desvia, resultando el mismo fenómeno de ilusión que cuando vemos huir los árboles y las colinas al ir embarcados en un buque ó de pasajeros en una locomotiva. Mas si en realidad la tierra gira, y el plan de oscilación está fijo, la desviación aparente de este plan deberá ser en sentido inverso del movimiento supuesto de la tierra.

Si por ejemplo, segun la desaparición de los astros, el movimiento de la tierra se verifica de izquierda á derecha, en el lugar del experimento de oscilación parecerá ir de derecha á izquierda, y como será en un tiempo dado, será proporcional al movimiento de la tierra. Precisamente esto es lo que sucede, y todas estas previsiones de la ciencia se han realizado en el experimento de Mr. Foucault, experimento presenciado por infinito número de personas en el Panteón y en otros monumentos, donde ha sido repetido por los sábios de todo el mundo. La desviación aparente del plan de oscilación del péndulo, la dirección y la velocidad de esta desviación han estado acordes con la teoría de la rotación diurna de la tierra, dando de ella una nueva y elegante demostración.

El motivo de hacerse el experimento en el Panteón, ha sido porque, teniendo este por objeto hacer sensible el movimiento de la tierra por el movimiento relativo de los objetos exteriores y del péndulo, era necesario que las oscilaciones tuviesen mucha extensión, y que por consiguiente el hilo de suspensión fuera muy largo, por lo tanto se necesitaba un edificio de grandes dimensiones.

La dificultad de encontrar siempre edificios capaces para los experimentos, ha hecho discurrir al célebre físico el modo de hacer la demostración mas accesible á todos: para esto ha inventado un instrumento manual que él llama giroscopo, y del que trataremos de dar una idea.

En vez de hacer simplemente oscilar el péndulo, supongamos que se le arroja con fuerza y se le hace dar una vuelta entera alrededor de un punto de apoyo, como se hace con la honda. Continuando la comparación de la honda, diremos que á esta mientras se la balancea se producen oscilaciones; si se la hace describir un círculo completo, se determina una rotación; por lo tanto la oscilación no es mas que una parte, una fracción de la rotación. De esto resulta que una rueda dando vueltas sobre su eje ejecuta una rotación y que la dirección en que lo hace es el plan de rotación, supuesto que está no es mas que la oscilación prolongada.

Figurémonos ahora por un momento una rueda ó un disco sostenido en el aire sin ningún apoyo y libre de dar vueltas en la dirección de todos los planos; imprimámosle un movimiento de rotación en la dirección de un ángulo al otro del gabinete, y entonces no hay mas que referir lo dicho de la oscilación del péndulo para hacer sensible por medio de este aparato el movimiento de la tierra, pues que el plan de rotación es tan inmutable como el de oscilación, y una vez el disco esté en movimiento en una dirección cualquiera, ya no estará sujeta esta al influjo de la tierra; este disco giratorio será verdaderamente un punto fijo que nos permitirá apreciar el movimiento de los objetos que lo rodean.

Pero las condiciones del experimento que acabamos de describir son inexecutables, pues que un cuerpo no se puede sostener en el aire sin estar suspendido ó apoyado; es preciso que esté en contacto con la tierra por un conducto ú otro: se trata pues de encontrar un medio de suspenderlo ó apoyarlo sin unirlo á la tierra ó á lo menos haciéndolo independiente de sus movimientos.

Hemos visto que en virtud de una propiedad inherente al péndulo, su punto de suspensión no obraba en él; que este punto podía girar sin cambiar la dirección ó el plan de las oscilaciones, de manera que se pudiera considerar el péndulo como suspendido á la bóveda del cielo. ¿Pero cómo concebir una cosa análoga para los apoyos que sostienen el eje del disco? No obstante, es preciso de toda necesidad para que este continúe girando en la dirección que se le dió, para que su plan de rotación sea fijo é inmutable, que esté tan libre de los movimientos de la tierra como si estuviera milagrosamente suspendido en el aire sin tocar en ningún punto.

Este curioso y difícil problema es el que ha resuelto Mr. Foucault por medio de una serie de artificios muy ingeniosos y hábilmente ejecutados. No trataremos de describir el aparato, pues nos perderíamos en el detalle de los medios de suspensión, y tal vez embrollaríamos la cuestión; es preciso ver el experimento para concebir y admirar la delicadeza de los procedimientos de este aparato, que se puede tener en las manos mientras funciona.

Ademas del hecho fundamental que hemos expuesto, el instrumento de Mr. Foucault posee dos propiedades notables, la de indicar el Norte y el Sud como una brújula, y la de dar el grado de inclinación del eje de la tierra.

GACETILLA DE TEATROS.

Parece que la señorita Isturiz, ya conocida del público de esta corte, formará parte de la compañía de ópera que debe funcionar en el teatro de los Basilio, estrenándose con la ópera *Il Furioso*.

Segun dice un periódico de Barcelona, ha sido contratado de primer tenor de zarzuela para el teatro del Circo en la corte el Sr. Font.

Sabemos que el tenor Sr. Carratalá, que ha sido tan aplaudido en Valencia y otras capitales, está en combinación con el Sr. Albarran para presentarse al público, estableciendo en el Instituto una compañía de zarzuelas.

Un periódico de Sevilla dice lo siguiente acerca del beneficio de la Flora Fabri:

La funcion que tuvo lugar en la noche del miércoles en el teatro principal á beneficio de esa simpática bailarina logró llamar concurrencia, pero no tanta cual hubiera sido de desear. Está visto que corre la desgracia. La Flora Fabri fué muy aplaudida en el lindo paso de la escena de *Roberto el Diabolo*, esa sublime y filosófica ópera de Mayerbeer. Al final fué llamada á la escena entre los bravos y aplausos, arrojándosele una corona. Despues de terminada la funcion los individuos de la orquesta dieron una serenata á la puerta de la morada de la sílfide.

El *Postillon* de Girona anuncia que la compañía de zarzuela que actualmente trabaja en el teatro de Barcelona dará quince funciones en el teatro de aquella capital durante el mes de Julio, á cuyo efecto ha abierto ya el correspondiente abono. Figuran en dicha compañía todos los cantantes españoles, menos la señorita Latorre, y además la pareja de baile Duchateau-Denisse y la Sra. Sampelayo, el Sr. Sanchez y algun otro actor.

Dice un diario de Granada:

Parece que el cantante Ronconi ha comprado un cármén en los Mártires, al cual piensa venir á pasar una temporada de 15 días: si este viaje se realiza será muy probable que volvamos á verle en nuestra escena, renovando las gratas sensaciones que nos produjo cuando estuvo por primera vez en Granada.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 7 de Junio de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 44 1/2/16.

Idem diferido, 24 1/16.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 20.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 44 p.
Idem de segunda, 5 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando 105.
Material del Tesoro preferente, 58 p.
Idem no preferente, 48 p.
Idem sin interés, 40 p.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 105.
Fomento de 2000 rs., 81 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 54-10.
Paris, 5-30 p.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, 1/2 pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 d.
Granada, 1/2 d.
Málaga, 1/2 din. d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/2 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 1853.

Un tomo en cuarto encuadrado á la holandesa. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta nacional al precio de 20 rs. 4

EL ANCORÁ, SOCIEDAD DE SEGUROS EN LIQUIDACION.

Los señores accionistas de esta sociedad pueden pasar á cobrar un dividendo de capital de 5 por 100, ó sean 20 rs. por acción, todos los días no festivos de once de la mañana á dos de la tarde, desde el lunes 6 del corriente á la calle Mayor, núm. 26, cuarto principal. 2

Se han extraviado dos privilegios de juros. Uno de 11,984 mrs., situado en el derecho del cuarto 4 por 100 de la ciudad de Toledo, en cabeza de Doña María Francisca Domínguez de Gamboa.

Otro de 5316 mrs. sobre el derecho del cuarto 4 por 100 de la villa de Ocaña y su partido, en cabeza de la misma Señora.

El que supiere su paradero se servirá dar el correspondiente aviso ó entregarlos á D. Eugenio de Garro, que vive en la calle de Atocha, núm. 96.

Se han extraviado los privilegios de tres juros. Uno, núm. 32, de 74,000 mrs. de renta, situado en la media anata de mercedes, en cabeza del Bachiller D. Francisco Quijano.

Otro, núm. 484, de 26.250 mrs. sobre el nuevo derecho de lanas, en cabeza de D. Tomas Cueto y Sofrando.

Otro, núm. 552, sobre alcabalas de Madrid, de 170,000 maravedís, en cabeza del mismo.

El que supiere su paradero se servirá dar el correspondiente aviso ó entregarlos al encargado del actual poseedor, que vive calle de Ramales, núm. 4, cuarto principal de la derecha.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

Nota. En la presente semana se pondrá en escena á beneficio de la primera actriz Doña Josefa Palma la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada *Un loco hace ciento*.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—*Pablo y Virginia*.—Bóleras de la Locura.—*La perla de Sevilla*, pieza en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—*Marido, padre y Monarca*, drama en tres actos, original y en verso.—Sinfonía.—*La venta del puerto*, ó *Juan el contrabandista*, zarzuela en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Acto primero de *El valle de Andorra*. Los papeles del Capitán Alegria y Victor están á cargo respectivamente de los Sres. Cáceres y Marron, individuos del cuerpo de coros.—Escena y coro de alguaciles de D. *Simplicio Bobadilla*, por el Sr. Aznar y coro.—*¡Ay que me dá!* canción compuesta por el Sr. Barbieri para la Sra. Moreno.—Aria y coro del tercer acto de *El dominó azul*, por el Sr. Salas y coro.—Intermedio de baile.—Coro de alguaciles y viejas de *La espada de Bernardo*.—Acto tercero de *Jugar con fuego*.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.